

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON - FR29
	FORMATO	Anexo Clausulado General-Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión	VERSIÓN	06
			FECHA	23/12/2024

Contrato No.	ADRES-CTO-329-2025
Contratista:	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
NIT:	830.001.113-1
Representante con facultades para contratar:	ALBA VIVIANA LEÓN HERRERA
Cédula:	51.790.488 de BOGOTÁ D.C.
<p><b>LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ</b>, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, actuando en nombre y representación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud <b>ADRES</b> con NIT. 901.037.916-1 en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones N° 0001012 del 20 de mayo de 2022 y Resolución N° 0018130 del 8 de abril de 2024 quien para los efectos del presente documento se denominará <b>ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES</b>, por una parte; y por la otra, <b>ALBA VIVIANA LEÓN HERRERA</b>, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.790.488 de Bogotá D.C., en calidad de <b>GERENTE DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA CÓDIGO 0015 GRADO 24</b> de la <b>IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA</b>, quien se denominará el <b>CONTRATISTA</b> y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:</p>	
<b>CLÁUSULAS:</b>	
<b>1) Objeto:</b>	Publicación en el Diario Oficial los actos administrativos de carácter general y los demás expedidos por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES. ID-005-DAF.
<b>2) Plazo:</b>	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
<b>3) Obligaciones Generales del Contratista</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir todas y cada una de las actividades principales y accesorias requeridas para el desarrollo eficiente y oportuno del objeto contractual, conforme a los plazos, valores, condiciones y especificaciones señalados en el presente estudio previo, el anexo técnico, la oferta de servicios y el contrato electrónico generado en SECOP II.</li> <li>2. Suscribir, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el acta de inicio.</li> <li>3. Entregar al supervisor del contrato los productos y/o entregables e informes pactados y los demás requeridos por el supervisor del contrato.</li> <li>4. Realizar las actividades de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, en aquellos eventos que para el cumplimiento del objeto se requiera la coordinación mutua entre las partes, el(la) contratista se obliga a realizar las actividades de forma diligente y responsable, con el propósito de salvaguardar los intereses de la ADRES.</li> <li>5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato por los medios idóneos y comprobables para tal fin.</li> <li>6. Presentar oportunamente los informes de seguimiento de actividades contractuales establecidos en los documentos y estudios previos.</li> <li>7. Mantener vigente la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución del contrato. También aplica para personas naturales con personas a cargo, y personas jurídicas.</li> <li>8. Anexar con la factura o cuenta de cobro, el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos exigidos por la ley y los demás documentos que llegaren hacer necesarios de acuerdo con la reglamentación existente en la materia. Los valores de que trata la presente</li> </ol>

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON - FR29</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Anexo Clausulado General-Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>06</b>
			<b>FECHA</b>	<b>23/12/2024</b>

	<p>obligación deben respetar los porcentajes establecidos en la ley. También estará obligado a incorporar dentro de los soportes el pago de aportes parafiscales cuando esté obligado, es decir, cuando corresponda.</p> <p>9. Las partes se obligan a consultar, respetar y aplicar los procedimientos establecidos en los Sistemas de Gestión de Calidad de cada una de las partes, que tengan relación con el objeto del contrato. Por parte de la ADRES en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI. Por parte de la Universidad Nacional de Colombia, se deben seguir los lineamientos planteados con el SIGA – Sistema Integrado de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental. Consecuencia de lo anterior, no podrán oponer en ningún caso el desconocimiento de algún proceso y/o procedimiento. LAS PARTES se obligan a consultar cada uno de los procesos y/o procedimientos, en especial los referentes al proceso en el cual se va a ejecutar el objeto del contrato.</p> <p>10. Las partes se obligan a consultar, respetar y aplicar las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por las partes. Por parte de la ADRES será el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y las políticas emanadas por el MinTIC, en especial las relacionadas con el MSPI aplicado a la ADRES. Por parte de la Universidad Nacional de Colombia se seguirá la Política de Seguridad Informática y de la Información (Acuerdo 228 de 20106 del Consejo Superior Universitario). Con la suscripción del contrato en SECOP II, las partes se obligan a conocer el(los) documento(s) relacionados con esta obligación, y en consecuencia no podrán alegar el desconocimiento de las políticas, actividades, compromisos de que trata la presente obligación.</p> <p>11. Constituir la garantía a favor de la ADRES en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. Se obliga a presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato. (Esta obligación opera, cuando aplique la solicitud de garantía).</p> <p>12. Mantener bajo custodia, diligencia y cuidado los documentos físicos, y/o magnéticos, y/o electrónicos que le sean entregados y/o que elabore en desarrollo del contrato. En desarrollo de esta obligación el contratista deberá responder por los documentos de que trata la presente obligación, hasta la entrega del (de los) mismo(s) a la dependencia y/o plataforma destinada para tal fin.</p> <p>13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión al desarrollo del objeto del contrato. El(la) contratista de igual manera se obliga a conservar la reserva y confidencialidad de la información luego de la terminación del contrato.</p> <p>14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>15. Devolver a la finalización del contrato, el carné y demás elementos que le hayan sido entregados por la ADRES para el desarrollo del contrato, cuando aplique.</p> <p>16. Gestionar todas las comunicaciones por intermedio del supervisor y/o interventor del contrato y manifiesta conocer que, en todo caso, quien tiene la facultad para decidir cualquier cambio sobre las estipulaciones contenidas en este documento, SECOP I - II y demás documentos físicos y/o electrónicos es el Ordenador del Gasto en materia contractual de la ADRES.</p> <p>17. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.</p> <p>18. Le corresponde al contratista el cumplimiento de las obligaciones generales, las cuales hacen parte integral del contrato, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>19. Asistir a las reuniones de seguimiento que convoque el supervisor del contrato y suscribir las actas que resulten.</p> <p>20. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>21. Cumplir la política de tratamiento de datos personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de encargado del tratamiento de datos personales.</p>
--	---

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON - FR29</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Anexo Clausulado General-Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>06</b>
			<b>FECHA</b>	<b>23/12/2024</b>

	<p>22. Concurrir con la ADRES a la liquidación del contrato.</p> <p>23. Acatar el tratamiento establecido para los riesgos asignados en el ANEXO matriz de riesgos del presente estudio previo.</p> <p>24. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto u obligaciones del contrato.</p> <p>25. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.</p>
<b>4) Obligaciones Específicas del Contratista</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender de forma inmediata y sin dilación de ningún orden las solicitudes de publicación que le remita la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES a través de la supervisión del contrato.</li> <li>2. Destinar una cuenta de correo electrónico institucional o línea de fax para atender en días y horas hábiles los requerimientos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, respecto de la publicación de actos administrativos y demás actos que requiera para el cumplimiento del objeto social.</li> <li>3. Publicar los actos administrativos con altos estándares de calidad que garanticen la legibilidad de estos.</li> <li>4. Publicar los actos administrativos de conformidad con los requerimientos de la ADRES y en las fechas indicadas, garantizando el principio de publicidad de los actos.</li> <li>5. Informar al supervisor a través correo electrónico, el número de Diario Oficial donde quedó publicado el documento que solicitó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES.</li> <li>6. En caso de que la Entidad así lo requiera, suministrar en medio digital ejemplares del Diario Oficial.</li> <li>7. Presentar un estado de cuenta cuando lo requiera el supervisor del contrato.</li> <li>8. Consultar con el supervisor cualquier inquietud que se presente durante el proceso de publicación.</li> </ol>
<b>5) Obligaciones de la Adres</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.</li> <li>2. Designar un supervisor del contrato que se requiera para la vigilancia y control del presente contrato.</li> <li>3. Poner a disposición del (de la) CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto y/o obligaciones del contrato.</li> <li>4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias.</li> <li>5. Realizar las afiliaciones que correspondan a la suscripción del contrato.</li> <li>6. Remitir la documentación objeto de publicación en el horario de atención al cliente de la Imprenta Nacional de Colombia; es decir, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.</li> <li>7. Suministrar la información y los archivos requeridos en formato Word y PDF, para el trámite de publicación en el Diario Oficial, en el evento que se remita fuera de ese horario, se entenderá remitido a la primera hora hábil siguiente. Los documentos para publicarse en el Diario Oficial, deben ser entregados o remitidos al contratista máximo a las 3:00 p. m. del mismo día., pasado ese tiempo se publicarán al día siguiente.</li> <li>8. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 01 de 2025.</li> </ol>

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON - FR29
	FORMATO	Anexo Clausulado General-Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión	VERSIÓN	06
			FECHA	23/12/2024

6) Conflicto de interés	<p>Teniendo en cuenta que por conflicto de intereses se entiende aquella circunstancia en la que el interés particular o consideraciones personales interviene en el proceso de toma de decisiones debiendo ser esta imparcial y/o independiente, potenciando la posibilidad de beneficiar directa o indirectamente, indebida e indistintamente a sí mismo o a un tercero, que pueden afectar la transparencia de las decisiones que le competen y llevar a la persona a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público, se hace necesario dentro del presente proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que tengan como objeto y obligaciones actividades relacionadas con los servicios a contratar, precisar el alcance y posibles causales de configuración de conflicto de intereses.</p> <p>En virtud de lo anterior, para efectos de los contratos de prestación de servicios a los que alude el párrafo anterior, la ADRES entenderá que existe conflicto de intereses cuando se presenten circunstancias que impidan o pudieren impedir al CONTRATISTA tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del objeto contractual por tener un interés particular, directo o indirecto en su definición o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.</p> <p>En este sentido, se presumirá que existe conflicto de interés cuando quien suscriba un contrato con la entidad tenga vínculos directos o indirectos de tipo laboral, contractual o de cualquier otra índole con cualquier EPS, EAPB, IPS, intermediarios, operadores o entes de control; En igual sentido, las partes presumirán que hay conflicto de interés cuando el CONTRATISTA tenga vínculos directos o indirectos de tipo laboral, contractual o de cualquier otra índole con persona natural o jurídica con contrato vigente con la ADRES, cualquiera que sea el objeto contractual.</p> <p>Adicionalmente, se considera necesario extender los conflictos de interés al personal del CONTRATISTA y proveedores vinculados en la prestación del servicio y excluir de los vínculos que podrían generar conflicto de intereses aquellos que tenga el CONTRATISTA en virtud de la afiliación al Plan de Beneficios en Salud con las diferentes entidades.</p> <p>Lo anterior encuentra su fundamento, entre otros, en lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en virtud de lo cual las entidades podrán incluir en los contratos las estipulaciones, condiciones y cláusulas que se consideren necesarias para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que no sean contrarias a la Constitución, a la Ley, al orden público y a los principios y finalidades del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y de la buena administración, en ejercicio de la autonomía de la voluntad.</p>
7) Valor:	<p>El valor del contrato es hasta por la suma de <b>CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (COP 4.563.713,00)</b>, incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasa y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato interadministrativo, de conformidad con la propuesta presentada, teniendo en cuenta el cumplimiento de cada uno de los componentes que se señalan en el documento de anexo de especificaciones técnicas, propuesta técnica y económica a ejecutar..</p>
8) Imputación presupuestal:	<p>El valor de este contrato se financiará de la siguiente manera:</p>

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON - FR29</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Anexo Clausulado General-Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>06</b>
			<b>FECHA</b>	<b>23/12/2024</b>

	<b>CDP No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Valor vigencia 2024</b>														
	448	16 enero 2025	COP 4.563.713,00														
<b>9) Forma de pago:</b>	<p>La ADRES pagará el valor del presente contrato interadministrativo en mensualidades vencidas o proporcionales por la fracción correspondiente de conformidad con los servicios efectivamente prestados, recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y facturado en el mes correspondiente, considerando las tarifas legalmente establecidas conforme a la resolución No. 006 del 10 de enero del 2025 expedida por la Imprenta Nacional de Colombia.</p>																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th><b>Acto Administrativo contenido en el Diario Oficial</b></th> <th><b>Valor de la Publicación</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 a 5 páginas</td> <td>\$459.800</td> </tr> <tr> <td>6 a 10 páginas</td> <td>\$555.800</td> </tr> <tr> <td>11 a 20 páginas</td> <td>\$1.015.500</td> </tr> <tr> <td>21 a 30 páginas</td> <td>\$1.941.800</td> </tr> <tr> <td>31 a 50 páginas</td> <td>\$2.850.800</td> </tr> <tr> <td>51 a 90 páginas</td> <td>\$4.711.300</td> </tr> </tbody> </table>		<b>Acto Administrativo contenido en el Diario Oficial</b>	<b>Valor de la Publicación</b>	1 a 5 páginas	\$459.800	6 a 10 páginas	\$555.800	11 a 20 páginas	\$1.015.500	21 a 30 páginas	\$1.941.800	31 a 50 páginas	\$2.850.800	51 a 90 páginas	\$4.711.300	
	<b>Acto Administrativo contenido en el Diario Oficial</b>	<b>Valor de la Publicación</b>															
	1 a 5 páginas	\$459.800															
	6 a 10 páginas	\$555.800															
	11 a 20 páginas	\$1.015.500															
	21 a 30 páginas	\$1.941.800															
	31 a 50 páginas	\$2.850.800															
	51 a 90 páginas	\$4.711.300															
	<p>Los pagos se realizarán previa:</p>																
<p>a) Presentación y aprobación de los informes de actividades desarrolladas y de avance, que den cuenta de la ejecución del contrato.</p>																	
<p>b) Para cada uno de los pagos, el SUPERVISOR, deberá verificar el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Salud y Protección Social 1072 de 2015.</p>																	
<p>c) Presentación de la factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente. (Cuando aplique).</p>																	
<p>d) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.</p>																	
<p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán</p>																	

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON - FR29</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Anexo Clausulado General-Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>06</b>
			<b>FECHA</b>	<b>23/12/2024</b>

	<p>responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>El contratista radicará directamente en las instalaciones de la ADRES la documentación antes citada, previo cargue en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p> <p><b>Parágrafo Primero:</b> Los pagos se realizarán por parte de la ADRES con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.</p> <p><b>Parágrafo Segundo:</b> La ADRES efectuará los descuentos de ley del orden nacional vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Si como contratista es auto - retenedor, deberá de manera obligatoria informar al Grupo de Gestión Financiera de la Dirección Administrativa de la ADRES tal condición, a fin de no realizar retención alguna. La inobservancia de esta obligación exime de responsabilidad a la Administradora de los Recursos del Sistema General en Salud.</p> <p><b>Parágrafo Tercero:</b> Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el Contratista, con la factura electrónica exigida por la DIAN o el documento equivalente.</p> <p><b>Parágrafo Cuarto:</b> El contratista con la suscripción del contrato, aceptará que en el evento que el valor total a desembolsar por cada evento tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase los valores totales establecidos en el presente contrato.</p>
<b>10) Garantías</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos, dado que se trata de un Contrato Interadministrativo y se pagará de conformidad con las publicaciones de acto administrativos de carácter general que solicite la ADRES.</p> <p>La NO exigencia de mecanismos de cobertura se fundamenta en consideración a la naturaleza de La Imprenta Nacional de Colombia como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Justicia.</p>
<b>11) Indemnidad</b>	<p>Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a la ADRES por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA mantendrá indemne a LA ADRES, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones labores y/o contractuales que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.</p>
<b>12) Reserva de Confidencialidad</b>	<p>Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de LA ADRES. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con</p>

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON - FR29</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Anexo Clausulado General-Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>06</b>
			<b>FECHA</b>	<b>23/12/2024</b>

	<p>terceros. PARÁGRAFO. La violación a esta cláusula y/o la ejecución de acciones en contra del Sistema de Información de LA ADRES serán consideradas conductas punibles de acuerdo con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009.</p>
<b>13) Lugar de ejecución</b>	<p>El lugar de ejecución de la presente contratación será en la Ciudad de Bogotá D.C.</p>
<b>14) Domicilio</b>	<p>Para todos los efectos, las partes aceptan que el domicilio contractual de la relación contractual corresponde a la ciudad de Bogotá D.C. ADRES recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado Calle 26 No. 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17, Código Postal 111071.</p> <p>El contratista manifiesta que recibirá notificaciones en las direcciones físicas y/o electrónicas registradas en la plataforma SECOP II, y/o en el documento denominado SIGEP, y/o en los documentos emitidos por las Cámaras de Comercio respectivas, y/o en los demás documentos a los que tenga acceso la ADRES y que hayan sido aportados por el contratista. En todo caso el(la) contratista se obliga para con la ADRES, a mantener actualizados los datos de que trata el presente numeral.</p>
<b>15) Causales de Terminación</b>	<p>El presente contrato se puede dar por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. e) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias o aquellas que las complementen, modifiquen o sustituyan.</p>
<b>16) Exclusión de la relación laboral</b>	<p>El presente contrato no genera relación laboral alguna ni prestaciones sociales entre EL CONTRATISTA ni el personal utilizado en la ejecución del contrato y la ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL – ADRES, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.</p>
<b>17) Documentos integrantes del contrato</b>	<p>Hacen parte integral del contrato, los Estudios y Documentos Previos, (incluidos los riesgos si allí se establecieron): (i) los documentos que identifican a <b>EL CONTRATISTA</b>, (ii) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (iii) El certificado de Registro Presupuestal, (v) La constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, el reporte del contrato que arroja el sistema SECOP II, (vi) Acta de Inicio (si aplica) y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual y tienen carácter vinculante en la relación jurídica.</p>
<b>18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución</b>	<p>Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y tendrá como requisitos de ejecución (i) la expedición del registro presupuestal, (ii) aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento; y (iii) Acta de inicio</p>
<b>19) Supervisión</b>	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o la persona a quien el Ordenador del Gasto designe quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<b>20) Notificaciones:</b>	<p>La ADRES recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado Calle 26 No. 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17, Código Postal 111071.</p> <p><b>EL CONTRATISTA</b> autoriza expresamente a <b>LA ADRES</b> a remitir notificaciones electrónicas a través de la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en la Ley 527 de 1999 así como en los términos y condiciones de uso del SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior, <b>EL CONTRATISTA</b> manifiesta que recibirá notificaciones en las direcciones físicas y/o electrónicas registradas en la plataforma SECOP II, y/o en el documento denominado SIGEP, y/o en los documentos emitidos por las Cámaras de Comercio respectivas, y/o en los demás documentos a los que tenga acceso la ADRES y que hayan sido aportados por el contratista. En todo caso el(la) contratista se obliga para con la ADRES, a mantener actualizados los datos de que trata el presente numeral.</p>

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON - FR29</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>Anexo Clausulado General-Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>06</b>
			<b>FECHA</b>	<b>23/12/2024</b>